



TRANSFORMACIONES EN LOS MODOS DE REGULACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

Elizabeth Ocampo Gómez

Silvia Jiménez García

Área y línea temática en la que se inscribe: Política y gestión, marcos legales

Resumen:

Este trabajo tiene el propósito de analizar cómo se han transformado desde la experiencia concreta de una universidad mexicana los modos de regulación del trabajo académico a partir de la normatividad, donde se advierte que las políticas generales adquieren formas particulares para ser operadas en cada institución. Proveemos un análisis genealógico de los principales documentos normativos de la universidad en cuestión. Sustentamos el estudio en teoría de gobernanza universitaria, análisis de política educativa y análisis institucional, y análisis de estudios organizacionales. Identificamos que la normatividad ha definido y diversificado las actividades de los investigadores, transformando en distinto grado la naturaleza del trabajo académico.

Palabras claves: Académicos, universidades, gobernanza, normatividad, funciones.

Introducción

Las instituciones de educación han cambiado. El cambio obedece no solo a la renovación generacional de los miembros de su comunidad, a las transiciones políticas de la nación o a la temporalidad histórica; sino a visiones de gobierno restructuradas, a nuevos estándares académicos, a expectativas laborales diferenciadas, a la introducción de nuevos métodos para regular el trabajo académico, de estrategias que favorecen ciertas actividades y repercuten en indicadores (Ibarra, 2003). Existe una percepción consensuada de varios autores acerca de que han aumentado las expectativas laborales hacia los académicos quienes cada vez desempeñan un mayor número de funciones (Ibarra, 2003; Galaz et al., 2008; Gil et al 1994). En ese mismo sentido se describen ambientes laborales cuyas características son volátiles, inestables, en tanto están sujetos a constantes cambios e incertidumbres (Acosta, 2006; Marugán y Cruces, 2013). Nuestra visión de los cambios nos lleva a pensar en el síndrome de la rana hervida. Buena parte de las condiciones laborales actuales han sido introducidas de manera abrupta; sin embargo su operación ha sido de forma paulatina, pues se concretan bajo distintas lógicas. En esta universidad llegamos a las condiciones actuales con poca resistencia, casi sin percibir hacia dónde nos dirigíamos.

Caber resaltar que el trabajo remitido es un informe parcial de una investigación que aún seguimos trabajando; por tanto, algunas ideas estarán más desarrolladas que otras.

Problematización

En este trabajo nos proponemos entender cómo se fueron conjuntando los cambios normativos hasta llegar a perfilar lo que ahora tenemos en términos de funciones para el puesto de académico de carrera. Es así como nos preguntamos ¿qué tipo de cambios conllevaron al panorama normativo que actualmente conocemos? ¿Quiénes jugaron roles en su presentación, aprobación, ejecución? ¿cuándo y bajo qué argumento se introdujeron? ¿bajo qué contexto político-económico tomaron lugar? Aunque estas preguntas forman parte del estudio completo, el trabajo remitido por ahora aborda la primera y el resto de manera parcial.

Preguntas u objetivos

Nuestro objetivo radica en hacer una revisión histórica de los cambios normativos enfocados a la definición de las funciones del puesto de los académicos de carrera. Mediante esta revisión identificamos momentos específicos donde viró la política, mismos que, como explicamos, han derivado de una estrategia centrada en los incentivos económicos de corte neoliberal que permeó a las instituciones de educación superior.

Hipótesis

Nuestra hipótesis es que las políticas de diversificación de la carga académica han jugado un papel fundamental en la transformación de las funciones para el puesto de académico de carrera (también referido como puesto de investigadores) en la UV. Estas políticas, presentadas como medio para cubrir los roles especificados para el funcionamiento de un modelo de educación integral y flexible (docencia, investigación, tutorías, gestión), terminaron incrementando las cargas laborales y volviéndose el fin. Aunado a lo anterior, la valoración que se da desde los programas de incentivos a este tipo de actividades y el sueldo base que no incrementa en proporción paralela a la inflación, conlleva a que muchos académicos no vean otra alternativa más que aceptar la sobre carga laboral.

Desarrollo

Metodología

Se trata de un trabajo documental que consistió en seleccionar e identificar cambios referentes a las temáticas señaladas en los dos documentos normativos que rigen la vida institucional de la Universidad Veracruzana: La Ley Orgánica y el Estatuto del Personal Académico. También revisamos las convocatorias, los lineamientos y la descripción de indicadores del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. Enfocamos nuestro análisis en los cambios normativos referentes a las funciones para los académicos de carrera y los artículos donde se introducen o transforman las políticas de diversificación de la carga. En nuestra lectura usamos el método de análisis de contenido (Berg, 2001) desde donde pretendemos (dado que se trata de un aporte en progreso) identificar, contextualizar y explicar los cambios más significativos relacionados con la temática de este trabajo.

Teoría

Sustentamos el estudio en teoría de gobernanza universitaria (Foucault, 1988; Miller y Rose, 1998) y análisis de política educativa (Ibarra, 2003). Identificamos que la normatividad ha definido y diversificado las actividades de los investigadores, generando algunos retos aquí expuestos. Nos apoyamos en el trabajo de Foucault en tanto que vemos a la normatividad como un dispositivo de control a partir del cual se puede dirigir la conducta humana –en este caso el desempeño laboral. Según Foucault, (1988), los elementos jurídicos y disciplinarios fungen como herramientas de control que alcanzan el dominio y sometimiento bajo el consentimiento de quienes participan. Miller y Rose (1998) abordan el rol de los números como mecanismos de control en tanto que construye representaciones que a su vez sirven como indicadores del desempeño. En este caso, el vínculo con los programas de incentivos que miden pero a su vez premian o castigan el desempeño, se generan números de todo tipo: de rendimiento de cuentas, estadísticos, de indicadores valorados por la institución y finalmente números financieros. Ibarra (2003)

tiene amplias herramientas teóricas para ayudarnos a entender cómo se transforma la naturaleza del trabajo académico a partir de la introducción de medidas del desempeño y del vínculo que se hace entre estas y los sobresueldos.

Hallazgos

En este apartado proveemos un breve análisis genealógico de las transformaciones de la legislación universitaria enfocadas a la definición de funciones y las tareas de los académicos de carrera de la Universidad Veracruzana (UV). Cabe aclarar el puesto de “académico” incluye actualmente a los docentes, investigadores y técnicos académicos. En este estudio nos enfocamos en el puesto de investigadores.

La contratación del personal académico en la UV de manera inicial se dividía en dos tipos: investigadores y docentes. Esta división era acorde con la creación de los institutos de investigación separados de las ya existentes facultades, con algunas modificaciones estructurales en la universidad llevadas a cabo en los 70. Más adelante, a finales de los 80, se buscó establecer un vínculo entre docencia e investigación, asentándose en una nueva Ley Orgánica en diciembre de 1993.

Advertimos que en la medida en que la universidad fue creciendo, diversificando sus programas y modificando su estructura organizacional, se fueron definiendo y precisando las funciones de los investigadores. No obstante, las funciones del posgrado no fueron consideradas en los primeros años de la universidad y las tareas a realizar desde la Facultad de Investigación (1944) eran aún muy incipientes. Las sucesivas transformaciones a la Ley Orgánica fueron realizadas en los años 1958, 1968, 1975, 1983, 1992, 1993 (Palacios, 1987; Universidad Veracruzana, 1997). En la Ley Orgánica de 1958 se señalaron vagamente las funciones de investigación y docencia, así como las entidades donde se desarrollarían dichas actividades, incluyendo ya en ese momento al Instituto de Antropología y al Instituto de Investigación Médico-Biológicas.

Para 1968 se aprobó una nueva Ley Orgánica, momento en el que se separó el nivel de Enseñanza Media de la Universidad Veracruzana, ahí se reorganizó la estructura interna de la universidad para asumir explícitamente las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios (Palacios, 1987). Lo anterior sucedió dentro del marco de la situación política de conflicto estudiantil que se vivía en el país.

Es hasta la elaboración del Anteproyecto de la Ley Orgánica de 1972 que se creó la Dirección de la Investigación y se delimitaron sus competencias. Al año, la universidad emitió el documento *Un año de trabajo en la Reforma Universitaria del 72* con “la finalidad única de informarles sobre las medidas importantes adoptadas en torno a la reforma universitaria durante un año de trabajo” (Palacios, 1987: 139). En ese documento se hace mención de varios aspectos de la reforma: el jurídico, el académico, el de difusión y extensión, y el administrativo, podríamos decir que por primera vez se hace mención a la reforma universitaria y se amplía la creación de varias entidades de investigación. En el aspecto académico se menciona a la Coordinación

de Investigación (antes Dirección de la Investigación), al Centro de Investigaciones Literarias, al Centro de Estudios Históricos, y a la Maestría en Desarrollo Regional como entidades de investigación. Cabe anotar que en los años setenta se vio reflejado un crecimiento en lo que se refiere a difusión y extensión (ver Palacios, 1987: 140). Posterior a esto, en la Ley Orgánica de 1983 ya aparece como funcionario de la universidad el Director General de Investigación (p. 197). Por tanto, fue a partir de esta última década que se gestaron los cambios normativos para acoger la creación de institutos, otros centros de investigación y programas de posgrado, que es donde se desempeña una parte importante de los académicos de carrera. En 1980 devino otro tipo de modificaciones a la Ley Orgánica encaminadas hacia el establecimiento de mayor definición en torno a “las relaciones laborales entre la Universidad y su personal administrativo, técnico y manual de base, así como con su personal académico” (Universidad Veracruzana, 1997: 9).

En materia de posgrado, institutos e investigadores, hemos identificado que no fue sino hasta 1983, 10 años después de la creación del primer programa de este tipo, 25 después de la creación de los primeros institutos y 40 después de la creación de la Facultad de Investigación, que se definieron por primera vez los alcances de los institutos como “todos aquellos organismos dedicados fundamentalmente a la investigación y que tienen a su cargo los Programas de Estudios de Posgrado a nivel Especialización, Maestría y Doctorado” (Palacios, 1987: 184)

En 1993 se introdujeron políticas con mayor especificidad para regir la coordinación de los posgrados mediante la creación de la Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado (DGUEP) que fue definida como “aquella que ofrece los estudios de esa naturaleza que no se encuentran radicados en alguna Facultad o Instituto. Su funcionamiento, estructuración y reglamentación quedarán establecidos en el Estatuto General” (Universidad Veracruzana, 1993, Art. 8), cuyo objetivo actualmente es definido como “...planear, desarrollar, organizar y coordinar la creación, evaluación y el seguimiento de los estudios de posgrado que ofrece la Universidad Veracruzana, garantizando una oferta educativa de posgrado con calidad, acorde a las necesidades sociales de las diferentes regiones de Veracruz en las que tiene presencia e influencia la institución” (Universidad Veracruzana, 2017e). Además de la DGUEP, la UV cuenta también con la Dirección General de Investigaciones (DGI) encargada de atender asuntos relacionados con el posgrado. La DGI actualmente describe como su misión “Fomentar la generación de conocimiento, que trascienda a nivel nacional e internacional y formar recursos humanos sensibles a los problemas que atañen al entorno social, para que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad.” (Universidad Veracruzana, 2017f).

Otras modificaciones a la Ley Orgánica de 1993 incluyen la definición de las características de los institutos como “aquellos que preponderantemente realizan funciones de investigación, pudiendo tener a su cargo actividades de docencia de posgrado, de difusión de la cultura y de extensión de los servicios” (Art. 8: p. 9).

Complementando los cambios y ajustes de esa década encontramos que en el Estatuto del Personal Académico de 1994 se introdujo el Programa de Estímulos al Personal Académico como una política de sobresueldo basada en una lógica meritocrática. Dicho programa incorporó cambios acordes al

llamado proceso de modernización. Así se instauraron: el Premio a la productividad general, el Premio a la investigación, el Premio al desarrollo académico, el Premio a la elaboración de apoyos para la docencia, y el Premio a la creación artística. También se estableció una política de Recategorización (Universidad Veracruzana, 1994) que consistió en reconocer pero a la vez diferenciar al personal contratado de acuerdo a los grados académicos obtenidos, lo que ha impactado en la remuneración salarial otorgada e idealmente tendría que repercutir en un mejor desempeño.

En este recuento histórico subrayamos la creación del programa de estímulos porque ha sido a través de sus indicadores que se ha incentivado a los académicos –categoría en la que se incluye a los investigadores—a desempeñar una diversidad de funciones. En el siguiente apartado detallamos cómo funciona este programa de estímulos y otros más en los que participan los investigadores.

En la revisión de la legislación también se hace evidente que las funciones del investigador pueden estar vinculadas a otros puestos. Es decir, empleados con otras categorías, pueden también realizar funciones de investigación. Por lo anterior, puntualizamos que nuestra revisión de la normatividad se circunscribe en lo delineado en torno a los académicos con contratación de investigadores.

Una vez subrayado que no fue sino hasta 1983 que se contemplaron los posgrados en la normatividad y una década más tarde se creó una dirección para regir las labores de éstos, mostramos la evolución del artículo referente a las funciones de los investigadores en Estatutos del Personal Académico de los años 1994 y 2016, empezando por el Artículo II donde se indica:

Son investigadores quienes se dedican fundamentalmente a *labores de investigación, en proyectos específicos* derivados de líneas de investigación establecidas en su entidad académica, o en los que participe ésta, además de las funciones señaladas al personal docente en lo que le sean aplicables. (Universidad Veracruzana, 1994) [nuestras cursivas].

En este artículo queda claro que la función principal es la investigación y de manera muy superficial se hace alusión a otras actividades sin especificar cuáles son.

Dos décadas después, en el artículo 197 del Estatuto del Personal Académico de 2017 se especifica con mayor detalle lo que se espera de los investigadores, como a continuación se lee:

Son obligaciones específicas del personal académico en funciones de investigación:

Presentar al Consejo Técnico su protocolo de investigación para ser registrado ante la Dirección General de Investigaciones;

Presentar anualmente el avance del proyecto de investigación registrado ante la Dirección General de Investigaciones y de las actividades académicas realizadas, avalado por el Consejo Técnico de la entidad de adscripción;

Asistir y participar en los seminarios de discusión de proyectos de investigación;

Impartir cátedra como complemento de su carga académica en la entidad donde sea requerido, en el caso de los investigadores de tiempo completo;

Proporcionar tutorías grupales o individuales. (Universidad Veracruzana, 2017b).[nuestras cursivas].

De las responsabilidades descritas en el artículo identificamos: investigación, docencia y tutorías. Sobresale, sin embargo, que la forma en la que se definen las obligaciones de investigación está enfocada a actividades de registro y rendimiento de cuentas, soslayando las tareas críticas del trabajo investigativo. Convive en este rendimiento de cuentas la socialización de resultados con la vigilancia y el aval de grupos institucionales con roles de control (Valencia, 2009). También es notoria la ausencia de funciones de gestión que, aunque están contempladas en otros artículos que hacen referencia a los puestos, incluyen a los investigadores (como el de académicos), en este artículo que es el más específico para la población de este estudio, están desdibujadas. Esta ausencia es de notar, dado que en el principal programa federal de estímulos (PEDPA), administrado desde la propia universidad, las funciones de gestión tienen un peso importante.

Por su parte, el Artículo 195 donde se especifican las funciones de los académicos presenta incisos referentes a la gestión de manera general.

ARTÍCULO 195.- Son obligaciones generales del personal académico:

- I. Sujetarse a los procedimientos del registro de asistencia [...];
- II. Integrar jurado para el desahogo de los asuntos académicos[...];
- III. Asistir puntualmente a las juntas académicas [...] y desempeñar los cargos de representante ante los organismos colegiados para los cuales fuese electo;
- IV. Desempeñar, salvo excusa fundada, las comisiones de carácter universitario que le sean confiadas por las autoridades de la Universidad;
- V. Concurrir a los cursos de capacitación y perfeccionamiento[...];
- VI. [...]desarrollar eficazmente las tareas que le sean encomendadas[...];
- VII. Participar en la integración del programa anual de actividades [...];
- VIII. Presentar anualmente [...] un informe de actividades;
- IX. Las demás que le señale este Estatuto, los reglamentos internos de la entidad académica correspondiente y las que rigen la vida universitaria. (Universidad Veracruzana, 2017b).

En el contenido de este artículo reincide un acentuado rendimiento de cuentas con énfasis en el procedimiento dejando desdibujados los fines mismos de la labor académica. Desde la elección misma de algunos infinitivos (sujetarse, asistir, desempeñar, concurrir, participar) utilizados en los incisos se devela un claro peso administrativo conferido a las funciones académicas y lo que algunos teóricos explican como la aspiración a controlar las actividades (Acosta, 2006; Foucault, 1988; Rose, 1991).

De manera transversal se evidencia la expectativa de que el académico contribuya a la gestión institucional. Sin embargo, hay mención nula de los actores centrales que le dan sentido a la educación –los estudiantes –y de las tareas o responsabilidades que los académicos tendrían que asumir para con ellos.

Tampoco se hace alusión a un proyecto educativo que le dé significado académico a todos estos requerimientos administrativos y burocráticos. En ese sentido, hay una clara superposición de las funciones técnico-administrativas por sobre las educativas y de investigación. Coincidimos con quienes proveen herramientas teóricas para explicar las características de la gobernanza universitaria (Acosta, 2006; Shattock, 2013; Rose 1991) anotando que este tipo de transformaciones ha respondido más directamente a políticas de control administrativo y ahorro financiero que a políticas educativas. En este sentido, Ibarra Colado describe que por medio del diseño de reglas y reglamentos, el gobierno ha logrado establecer con claridad las atribuciones que ahora tendría el Estado para conducir el Sistema de Educación Superior (Ibarra, 2010). Pero que sin embargo en las prácticas de la universidad están sujetas a intereses de grupos, a resistencia por parte de algunos, a asunción de los nuevos roles establecidos por parte de otros.

Conclusiones

A la luz de la teoría (Acosta 2014; Bowlding y Krostsen, 1985; Foucault, 1988) encontramos que en un contexto laboral de bajos sueldos, el incentivo económico cumple una función de mecanismo de gobierno que direcciona el desempeño. Por tanto, logramos, no solo corroborar el papel que juega la normatividad en la ampliación de funciones y el rol de los incentivos sino anclar varios problemas aquí expuestos que se venían expresando por parte de los investigadores en torno a las demandas y condiciones laborales.

La revisión histórica identifica cambios en tres sentido diferentes pero relacionados. Primero, cambios sobre cómo se concibieron los institutos, que son las dependencias donde se desempeña muchos de los académicos de carrera, y que de manera inicial eran escasos y aislados, contando inicialmente con los Instituto de Antropología y al Instituto de Investigación Médico-Biológicas; en últimos años se amplían y se van constituyendo como entidades con funciones más específicas en la normatividad. Segundo, modificaciones en la definición de las direcciones desde donde se gestiona la actividad de los institutos y los académicos de carrera. Éstas últimas pasaron de tener funciones vagamente definidas a funciones reguladas en la normatividad y enfocadas al aseguramiento de actividades que rebasan el ámbito de posgrado. Tercero sobre las funciones de los académicos de carrera que pasan de actividades enfocadas

a la investigación a la diversificación de actividades marcadas por la introducción de los lineamientos de productividad en el estatuto del personal académico de la UV en el año de 1994.

Como observación final puntualizamos que en la UV siguen separadas, como contratación, los puestos de investigación y de docente, aunque en la práctica muchos desempeñan ambas funciones en tanto que son valoradas por los programas de incentivos y porque la institución lo fomenta un poco en respuesta a las políticas nacionales y otro poco en función de los sobresueldos.

Referencias

- Foucault, Michel (1988). "El sujeto y el poder", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 50, núm. 3, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 3-20, <doi: 10.2307/3540551 >.
- Ibarra, Eduardo (2010), "Exigencias de organización y de gestión de las universidades públicas mexicanas: de su pasado político a sus mercados presentes", en CAZÉS, Daniel, Et al. (2010). *Las Universidades públicas mexicanas en el año 2030: examinando presentes, imaginando futuros*, México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, pp. 55-92
- Ibarra, Eduardo (2003). *La universidad en México hoy: gubernamentalidad y modernización*, México, UNAM/UAM-I/ANUIES, Col. Posgrado, Núm 16, 524 págs (ISBN 968-36-9099-8)
- Miller, Peter y Rose, Nikolas (1998), *Governing the present*, Cambridge, Polity Press
- Palacios, Vicente (1987), *Historia Documental de la Legislación Orgánica de la Universidad Veracruzana*, Xalapa, UV.
- Rose, Nicholas (1991), "Governing by Numbers: figuring out democracy", en *Accounting Organizations and Society*, núm. 7, vol. 16, pp. 673-692.
- Shattock, Michael (2013), "University Governance, Leadership and Management in a Decade of Diversification and Uncertainty", *Higher Education Quarterly* 67, núm. 3, pp. 217-233.
- Universidad Veracruzana (2017a). *IV Informe de Actividades 2016-2017*, Sara D. Ladrón de Guevara, México, Universidad Veracruzana.
- Universidad Veracruzana (2017b). *Estatuto de personal académico*, Xalapa, Graphos, UV.
- Universidad Veracruzana (2017c). Programa de Carrera Docente U040 2017, <<https://www.uv.mx/apps/u040/>> [Consulta: diciembre 2017].
- Universidad Veracruzana (2017d). "Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico", <<https://www.uv.mx/dgdaie/files/2017/02/REGLAMENTO-PEDPA-15-Febrero.pdf>> [Consulta: diciembre de 2017].
- Universidad Veracruzana (2017e). "Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado (DGUEP): Misión y Visión", en *DGUEP, Universidad Veracruzana*, <<https://www.uv.mx/posgrado/mision-y-vision/>> [Consulta: abril 2017].
- Universidad Veracruzana (2017f). "Dirección General de Investigaciones (DGI): Declaración de Principios", en *DGI, Universidad Veracruzana*, <<https://www.uv.mx/investigacion/quienes-somos/declaracion-de-principios>> [Consulta: abril de 2017].
- Universidad Veracruzana (2016). "III Informe de Actividades 2015-2016, Dra. Sara Ladrón De Guevara", en Documentos, Universidad Veracruzana, <<https://www.uv.mx/universidad/doctosofi/informe2015-2016/3-Informe-de-Actividades-2015-2016.pdf>> [Consulta: enero de 2018].
- Universidad Veracruzana (1997). *Legislación Universitaria. Ley de autonomía y Ley orgánica*. Xalapa, Graphos, UV
- Universidad Veracruzana (1994). *Estatuto del Personal Académico*, Xalapa, Graphos, UV.
- Universidad Veracruzana (1978). *Estatuto del personal académico*, Xalapa, UV.
- Valencia, Ana-Cecilia (2009). "La razón narrativa frente a la política pública: una lección desde las subjetividades", en *Revista electrónica Sinéctica*, núm. 33, pp. 1-14 <<https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/169>> [Consulta: septiembre de 2017].